

*Anexo*

**Formato para los segundos informes nacionales  
sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

## **DIRECTRICES RELATIVAS AL EMPLEO DEL FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES**

El siguiente formato para la preparación del segundo informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al que se instaba en virtud del artículo 33 del Protocolo está constituido por una serie de preguntas que se basan en aquellos requisitos del Protocolo relacionados con indicadores del Plan estratégico y preguntas conexas.

Las respuestas a estas preguntas ayudarán a las Partes a examinar la amplitud con la que han aplicado con éxito las disposiciones del Protocolo y ayudarán a que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo evalúe la situación general de aplicación del Protocolo.

Las preguntas destacadas en gris quizás no se basen estrictamente en disposiciones del Protocolo o en decisiones de las Partes en el Protocolo. Solamente se han incluido en este formato de presentación de informes para ayudar a trazar una referencia para la evaluación y el examen del Protocolo en el contexto del artículo 35 y para ayudar a medir el progreso alcanzado en la aplicación del Plan estratégico del Protocolo.

La fecha límite para la presentación del segundo informe nacional no es antes de 12 meses de la celebración de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Su objetivo es el de cubrir actividades emprendidas entre la presentación del primer informe nacional (a la entrada en vigor del Protocolo para las Partes notificantes que ratificaron o se adhirieron al Protocolo después del 11 de septiembre de 2007) y la fecha de presentación del segundo informe nacional.

Para los informes nacionales subsiguientes, se prevé que el formato evolucione, puesto que pudieran suprimirse preguntas que ya no son pertinentes, pudieran conservarse otras preguntas sobre el progreso en curso de la aplicación, y otras preguntas serían formuladas en atención a decisiones futuras de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

La redacción de las preguntas corresponde lo más cerca posible a la de los artículos pertinentes del Protocolo. En el uso de términos y expresiones para las preguntas se siguen los significados que les han sido asignados en el marco del artículo 3 del Protocolo.

Con el formato se procura reducir a un mínimo la carga de trabajo de las Partes notificantes, al mismo tiempo que se obtiene información importante relativa a la aplicación de las disposiciones del Protocolo. La mayoría de las preguntas requiere únicamente marcar una o más casillas y para cada artículo un campo de texto permite proporcionar otros detalles sobre su aplicación. Aunque no se ha fijado ningún límite a la longitud del texto, para ayudar al examen y a la síntesis de la información en los informes, se pide a los que responden que se aseguren de que sus respuestas sean tan pertinentes y tan sucintas como sea posible.

El Secretario Ejecutivo acoge con beneplácito cualesquiera comentarios sobre la idoneidad de las preguntas y sobre las dificultades en responderlas, así como otras recomendaciones sobre la forma por la que pudieran mejorar estas directrices para presentación de informes. Se deja espacio libre para tales comentarios al final del informe.

Se recomienda que las Partes procuren la participación de todos los interesados directos pertinentes en la preparación del informe, para asegurar un enfoque de participación y transparente en su desarrollo y la precisión de la información solicitada.

Se dispone también del formulario en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología para su cumplimentación electrónica en la siguiente dirección: <http://bch.cbd.int/managementcentre/edit/CPBnationalreport2.shtml>

***IMPORTANTE:*** Para facilitar el análisis de la información que figura en este informe, se recomienda que las Partes lo envíen por conducto del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología, o como un adjunto a un mensaje de correo electrónico, en formato MS Word, junto con una copia escaneada de la primera página firmada, a la Secretaría a: [secretariat@cbd.int](mailto:secretariat@cbd.int)

**Segundo Informe Nacional  
sobre la Aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

**Origen del informe**

1. **País:** [ **Inserte aquí su texto** ]

*Funcionario para contactos respecto al informe*

2. Nombre del funcionario para contactos: [ **Inserte aquí su texto** ]

3. Cargo del funcionario para contactos: [ **Inserte aquí su texto** ]

4. Organización [ **Inserte aquí su texto** ]

5. Dirección postal: [ **Inserte aquí su texto** ]

6. Teléfono: [ **Inserte aquí su texto** ]

7. Facsímil: [ **Inserte aquí su texto** ]

8. Correo electrónico: [ **Inserte aquí su texto** ]

9. Organizaciones/interesados directos a los que se consultó o que participaron en la preparación de este informe: [ **Inserte aquí su texto** ]

*Presentación*

10. Fecha de la presentación: [ **Inserte aquí su texto** ]

11. Período cubierto por este informe: [ **Inserte aquí su texto** ]

Firma del funcionario que presenta el informe<sup>1</sup> \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Se dispone de este documento como un formulario protegido en el formato de MS Word para el ulterior procesamiento de la información que figura en el mismo por parte de la Secretaría del CDB. Solamente pueden modificarse las entradas de texto y casillas de verificación. Una vez cumplimentado el documento, guárdelo e imprima esta primera página para su firma. Se dispone también del formulario en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología para su cumplimentación electrónica en la siguiente dirección: <http://bch.cbd.int/managementcentre/edit/CPBnationalreport2.shtml>

12. ¿Es su país Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CPB)?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	<i>No</i>
13. Si su respuesta a la pregunta 10 es <i>No</i> , ¿hay establecido algún proceso nacional para llegar a ser una Parte?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
14. En este lugar puede proporcionar otros detalles		
[	Inserte aquí su texto	
]		
<b>Artículo 2 – Disposiciones generales</b>		
15. ¿Ha introducido su país medidas jurídicas, administrativas y de otra clase, necesarias para la aplicación del Protocolo?	<input type="checkbox"/>	Hay plenamente establecido un marco normativo nacional
	<input type="checkbox"/>	Hay parcialmente establecido un marco normativo nacional
	<input type="checkbox"/>	Solo han sido introducidas medidas temporales
	<input type="checkbox"/>	Solo existe un proyecto de marco
	<input type="checkbox"/>	No se ha adoptado ninguna clase de medidas

**IMPORTANTE:** Para facilitar el análisis de la información que figura en este informe, remita el informe a la Secretaría por correo electrónico a la dirección [secretariat@cbd.int](mailto:secretariat@cbd.int) como adjunto en formato de MS Word, junto con un ejemplar escaneado de la primera página firmada; *no* envíe este informe por facsímile ni por correo postal ni en formatos electrónicos distintos al de MS Word.

16. ¿Cuáles son los instrumentos jurídicos establecidos para la aplicación de su marco nacional de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Una o más leyes nacionales en seguridad de la biotecnología
	<input type="checkbox"/>	Una o más reglamentaciones nacionales en seguridad de la biotecnología
	<input type="checkbox"/>	Uno o más conjuntos de directrices sobre seguridad de la biotecnología
	<input type="checkbox"/>	Otras leyes, reglamentos o directrices que se aplican de manera indirecta a la seguridad de la biotecnología
	<input type="checkbox"/>	Ninguna clase de instrumentos establecidos
17. ¿Ha establecido su país un mecanismo de asignaciones presupuestarias de fondos para el funcionamiento de su marco nacional de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
18. ¿Dispone su país de personal permanente para administrar las funciones directamente relacionadas con el marco nacional de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
19. Si su respuesta a la pregunta 15 es Sí, ¿cuántos miembros de personal permanente han sido establecidos cuyas funciones están directamente relacionadas con el marco nacional de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Uno
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
20. ¿Tiene su país un marco de seguridad de la biotecnología / leyes / reglamentación / directrices que hayan sido presentadas al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (CIISB)?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Parcialmente
	<input type="checkbox"/>	No
21. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 2 en su país: [ <span style="float: right;">Inserte aquí su texto</span> ]		

**Artículo 5 – Productos farmacéuticos**

- |  |                          |                        |
|--|--------------------------|------------------------|
| 22. ¿Regula su país el movimiento transfronterizo, la manipulación y la utilización de organismos vivos modificados (OVM) que son productos farmacéuticos? | <input type="checkbox"/> | Sí                     |
|  | <input type="checkbox"/> | Sí, hasta cierto punto |
|  | <input type="checkbox"/> | No                     |
| 23. Si su respuesta a la pregunta 19 es <i>Sí</i> , ¿ha sido presentada esta información al CIISB?   | <input type="checkbox"/> | Sí                     |
|  | <input type="checkbox"/> | Parcialmente           |
|  | <input type="checkbox"/> | No                     |
| 24. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 5 en su país: [   | <input type="checkbox"/> | No aplicable           |
|  | Inserte aquí su texto ]  |                        |

### Artículo 6 – Tránsito y uso confinado

- |  |                          |              |
|--|--------------------------|--------------|
| 25. ¿Regula su país el tránsito de los OVM?  | <input type="checkbox"/> | Sí           |
|  | <input type="checkbox"/> | No           |
| 26. ¿Regula su país el uso confinado de los OVM?   | <input type="checkbox"/> | Sí           |
|  | <input type="checkbox"/> | No           |
| 27. Si su respuesta a las preguntas 22 o 23 es Sí, ¿ha sido presentada esta información al CIISB?    | <input type="checkbox"/> | Sí           |
|  | <input type="checkbox"/> | Parcialmente |
|  | <input type="checkbox"/> | No           |
|  | <input type="checkbox"/> | No aplicable |
| 28. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 6 en su país: [ | Inserte aquí su texto    |              |
|  | ]                        |              |

### Artículos 7 a 10: Acuerdo fundamentado previo e introducción deliberada de OVM en el medio ambiente

- |  |                          |              |
|--|--------------------------|--------------|
| 29. ¿Ha adoptado su país leyes / reglamentación / medidas administrativas para el funcionamiento del procedimiento de acuerdo fundamentado previo del Protocolo?   | <input type="checkbox"/> | Sí           |
|  | <input type="checkbox"/> | No           |
| 30. ¿Ha adoptado su país un marco reglamentario nacional de conformidad con el Protocolo relativo al movimiento transfronterizo de OVM destinados a la introducción deliberada en el medio ambiente?     | <input type="checkbox"/> | Sí           |
|  | <input type="checkbox"/> | No           |
| 31. ¿Ha establecido su país un mecanismo para adoptar decisiones relativas al primer movimiento transfronterizo intencional de los OVM para la introducción deliberada de los OVM en el medio ambiente?  | <input type="checkbox"/> | Sí           |
|  | <input type="checkbox"/> | No           |
| 32. Si su respuesta a la pregunta 27 es Sí, ¿se aplica también el mecanismo a casos de introducción deliberada de OVM en el medio ambiente que no hubieran sido objeto de un movimiento transfronterizo? | <input type="checkbox"/> | Sí           |
|  | <input type="checkbox"/> | No           |
|  | <input type="checkbox"/> | No aplicable |

33. ¿Ha establecido su país un mecanismo de vigilancia de los posibles efectos de los OVM que hayan sido liberados al medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
34. ¿Tiene su país la capacidad de detectar e identificar los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, hasta cierto punto
	<input type="checkbox"/>	No
35. ¿Ha establecido su país requisitos legales para los exportadores bajo su jurisdicción de notificar por escrito a la autoridad nacional competente de la Parte de importación antes del movimiento transfronterizo intencional de un OVM que cae bajo el alcance del procedimiento de consentimiento fundamentado previo?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
36. ¿Ha establecido su país requisitos legales en cuanto a la exactitud de la información que figura en la notificación?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
37. ¿Ha recibido su país alguna vez una solicitud / notificación relativa a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
38. ¿Ha adoptado su país alguna vez una decisión sobre una solicitud / notificación relativa a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
39. Si su respuesta a la pregunta 34 es <i>Sí</i> , ¿para cuantos OVM ha sido aprobada la importación en su país hasta la fecha actual para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Ninguna
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
	<input type="checkbox"/>	No aplicable

40. Si su respuesta a la pregunta 34 es <i>Sí</i> , ¿cuántos OVM, no importados, han sido aprobados en su país hasta la fecha actual para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Ninguna
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
41. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas solicitudes/notificaciones ha recibido su país relativas a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Ninguna
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
42. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones ha adoptado su país relativas a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Ninguna
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
<i>Si respondió <u>Ninguna</u> a la pregunta 42 pase a la pregunta 50</i>		
43. Por referencia a las decisiones adoptadas sobre movimientos transfronterizos deliberados de los OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente, ¿ha recibido su país notificación de las Partes de exportación y de los exportadores antes del movimiento transfronterizo?	<input type="checkbox"/>	Sí, siempre
	<input type="checkbox"/>	Solo en algunos casos
	<input type="checkbox"/>	No
44. ¿Se incluía en las notificaciones información completa (como mínimo la información especificada en el Anexo I del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)?	<input type="checkbox"/>	Sí, siempre
	<input type="checkbox"/>	Solo en algunos casos
	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	No aplicable

45. ¿Ha acusado recibo su país al notificador de las notificaciones en un plazo de 90 días desde su recibo?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
46. ¿Ha informado su país al notificador y al CIISB acerca de su decisión?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al notificador <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al CIISB <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
47. ¿Ha informado su país al notificador y al CIISB acerca de su decisión a su debido tiempo (en un plazo de 270 días o en el período especificado en su comunicación al notificador)?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
48. ¿Qué porcentaje de las decisiones de su país cae dentro de las siguientes categorías?	<input type="checkbox"/> [ %] Aprobar la importación sin condiciones <input type="checkbox"/> [ %] Aprobar la importación con condiciones <input type="checkbox"/> [ %] Prohibir la importación <input type="checkbox"/> [ %] Pedir más información <input type="checkbox"/> [ %] Prorrogar el período para la comunicación de la decisión <input type="checkbox"/> No aplicable



55. ¿Ha declarado su país por conducto del CIISB que en ausencia del marco reglamentario sus decisiones anteriores a la primera importación de un organismo vivo modificado destinado para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, se adoptarán de conformidad con el artículo 11.6 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
56. ¿Ha indicado su país sus necesidades de asistencia financiera y técnica y de creación de capacidad respecto a los OVM-AHAP?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
57. ¿Ha adoptado alguna vez su país una decisión sobre los OVM-AHAP (ya sea para importación o para uso nacional)?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
<i>Si su respuesta a la pregunta 57 es <u>No</u> pase a la pregunta 63</i>		
58. ¿Cuántos OVM-AHAP han sido aprobados hasta ahora por su país?	<input type="checkbox"/>	Ninguno
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
59. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones ha adoptado su país respecto a la importación de los OVM-AHAP?	<input type="checkbox"/>	Ninguna
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
60. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones ha adoptado su país respecto al uso nacional, incluida su colocación en el mercado, de los OVM-AHAP?	<input type="checkbox"/>	Ninguna
	<input type="checkbox"/>	Menos de 5
	<input type="checkbox"/>	Menos de 10
	<input type="checkbox"/>	Más de 10
<i>Si su respuesta a ambas preguntas 59 y 60 es <u>Ninguna</u> pase a la pregunta 63</i>		



68. ¿Ha informado su país al notificador y al CIISB acerca de la revisión y/o de modificaciones de la decisión?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al notificador <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al CIISB <input type="checkbox"/> No
69. ¿Ha informado su país al notificador y al CIISB acerca de la revisión y modificaciones de la decisión en un plazo de 30 días?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> Sí, pero con demoras (es decir, después de más de 30 días) <input type="checkbox"/> No
70. ¿Ha expuesto su país al notificador y al CIISB los motivos de la revisión y/o de modificaciones de la decisión?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al notificador <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos al CIISB <input type="checkbox"/> No
71. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 12 en su país: [ <span style="float: right;">Inserte aquí su texto</span> ]	
<b>Artículo 13 –Procedimiento simplificado</b>	
72. ¿Ha establecido su país un sistema para la aplicación del procedimiento simplificado en lo que atañe a un movimiento transfronterizo intencional de los OVM?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
73. ¿Ha aplicado alguna vez su país el procedimiento simplificado?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

74. Si su respuesta a la pregunta 69 es <i>Sí</i> , ¿ha informado su país a las Partes por conducto del CIISB acerca de casos en los que se aplica el procedimiento simplificado?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
75. En el actual período de presentación de informes, ¿con relación a cuantos OVM ha aplicado su país el procedimiento simplificado?	<input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Menos de 5 <input type="checkbox"/> Más de 5
76. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 13 en su país: [ <input type="text"/> Inserte aquí su texto <input type="text"/> ]	
<b>Artículo 14 – Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales</b>	
77. ¿Ha concertado su país acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
78. Si su respuesta a la pregunta 73 es <i>Sí</i> , ¿ha informado su país a las Partes por conducto del CIISB acerca de acuerdos o arreglos?	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Solo en algunos casos <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable
79. Si su respuesta a la pregunta 77 es <i>Sí</i> , describa brevemente el alcance y objetivo de los acuerdos o arreglos concertados: [Inserte aquí su texto]	
80. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 14 en su país: [ <input type="text"/> Inserte aquí su texto <input type="text"/> ]	
<b>Artículo 15 –Evaluación del riesgo</b>	
81. ¿Ha establecido su país un mecanismo para realizar evaluaciones del riesgo antes de adoptar decisiones relativas a los OVM?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
82. Si su respuesta a la pregunta 81 es <i>Sí</i> , ¿se incluyen en este mecanismo procedimientos para averiguar quiénes serían los expertos que realicen las evaluaciones del riesgo?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

83. ¿Ha establecido su país directrices sobre la forma de realizar las evaluaciones del riesgo antes de adoptar decisiones relativas a los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
84. ¿Ha adquirido su país la capacidad nacional necesaria para realizar evaluaciones del riesgo?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
85. ¿Ha establecido su país un mecanismo para capacitar a expertos nacionales que realicen evaluaciones del riesgo?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
86. ¿Ha realizado su país alguna vez una evaluación del riesgo de un OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
87. ¿Ha realizado su país alguna vez una evaluación del riesgo de un OVM destinado para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
88. Si su país hubiera adoptado decisiones sobre OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente o para uso nacional de esos OVM-AHAP, ¿se realizaron evaluaciones del riesgo respecto a todas las decisiones adoptadas?	<input type="checkbox"/>	Sí, siempre
	<input type="checkbox"/>	Solo en algunos casos
	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
89. ¿Ha presentado su país informes sumarios de las evaluaciones del riesgo al CIISB?	<input type="checkbox"/>	Sí, siempre
	<input type="checkbox"/>	Solo en algunos casos
	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	No aplicable
90. En el actual período de presentación de informes, si su país hubiera adoptado decisiones relativas a los OVM, ¿cuántas evaluaciones del riesgo fueron realizadas en el contexto de estas decisiones?	<input type="checkbox"/>	Ninguna
	<input type="checkbox"/>	5 o menos
	<input type="checkbox"/>	10 o menos
	<input type="checkbox"/>	Más de 10



### Artículo 16 –Gestión del riesgo

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <p>94. ¿Ha establecido y mantenido su país mecanismos, medidas y estrategias adecuados y vigentes para regular, gestionar y controlar los riesgos determinados en las evaluaciones del riesgo para:</p> <p style="padding-left: 20px;">i) OVM destinados a su introducción deliberada en el medio ambiente?</p> | <input type="checkbox"/><br><br><br><input type="checkbox"/><br><br><br><input type="checkbox"/> | <p>Sí</p> <p>Sí, hasta cierto punto</p> <p>No</p> |
| <p style="padding-left: 20px;">ii) OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?</p>   | <input type="checkbox"/><br><br><br><input type="checkbox"/><br><br><br><input type="checkbox"/> | <p>Sí</p> <p>Sí, hasta cierto punto</p> <p>No</p> |
| <p>95. ¿Ha establecido y mantenido su país medidas adecuadas para prevenir movimientos transfronterizos involuntarios de los OVM?</p>   | <input type="checkbox"/><br><br><br><input type="checkbox"/><br><br><br><input type="checkbox"/> | <p>Sí</p> <p>Sí, hasta cierto punto</p> <p>No</p> |
| <p>96. ¿Ha adoptado su país medidas para asegurar que cualquier organismo vivo modificado, ya sea importado o desarrollado en el país, haya pasado por un período de observación apropiado a su ciclo vital o a su tiempo de generación antes de que se le dé su uso previsto?</p>                              | <input type="checkbox"/><br><br><br><input type="checkbox"/>                                     | <p>Sí</p> <p>No</p>                               |
| <p>97. ¿Ha cooperado su país con otras Partes con miras a determinar los OVM o los rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?</p>  | <input type="checkbox"/><br><br><br><input type="checkbox"/>                                     | <p>Sí</p> <p>No</p>                               |
| <p>98. ¿Ha cooperado su país con otras Partes con miras a adoptar medidas para el tratamiento de los OVM o los rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?</p>  | <input type="checkbox"/><br><br><br><input type="checkbox"/>                                     | <p>Sí</p> <p>No</p>                               |



**Artículo 17 – Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia**

100. ¿Ha puesto su país a disposición del CIISB los detalles pertinentes del punto de contacto, a fines de recibir notificaciones según lo dispuesto en el artículo 17?

Sí

No

101. ¿Ha establecido su país un mecanismo para instaurar medidas de emergencia en el caso de movimientos transfronterizos involuntarios de los OVM que sea probable que tengan efectos adversos significativos en la diversidad biológica?

Sí

No

102. ¿Ha puesto en práctica su país medidas de emergencia en respuesta a información sobre liberaciones que conduzcan o puedan conducir a movimientos transfronterizos involuntarios de los OVM?

Sí

No

103. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas veces ha recibido su país información relativa a situaciones que conduzcan o que puedan conducir a un movimiento transfronterizo involuntario de uno o más OVM hacia o desde territorios bajo su jurisdicción?

Nunca

Menos de 5

Menos de 10

Más de 10

*Si su respuesta a la pregunta 103 es Nunca pase a la pregunta 107*

104. ¿Ha notificado su país a Estados afectados o que puedan resultar afectados, al CIISB y, cuando proceda, a las organizaciones internacionales pertinentes, acerca de la liberación mencionada?

Sí, de cada situación

Sí, de algunas situaciones

No

105. Si su respuesta a la pregunta 104 es *Sí*, ¿a quien lo notificó su país?

El Estado afectado o que pueda resultar afectado

El CIISB

Organizaciones internacionales pertinentes

No aplicable







**Artículo 20 – Intercambio de información  
y el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología (CIISB)**

124. Proporcione una reseña de la situación de la información proporcionada por su país al CIISB especificando para cada categoría de información si está disponible y si ha sido presentada al CIISB .

a. Leyes, reglamentos y directrices nacionales existentes para la aplicación del Protocolo, así como la información requerida por las Partes para el procedimiento de acuerdo fundamentado previo (párrafo 3 a) del artículo 20)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información no disponible
b. Leyes, reglamentaciones y directrices nacionales aplicables a la importación de los OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 5 del artículo 11)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
c. Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales (párrafo 2 del artículo 14 y párrafo 3 b) del artículo 20)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información no disponible

d.	Detalles para contactos con las autoridades nacionales competentes (párrafos 2 y 3 del artículo 19), puntos focales nacionales (párrafo 1 del artículo 19 y párrafo 3 del artículo 19), puntos de contacto para casos de emergencia (párrafo 3 e) del artículo 17)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información no disponible
e.	Informes presentados por las Partes sobre el funcionamiento del Protocolo (párrafo 3 e) del artículo 20)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información no disponible
f.	Decisiones de una Parte acerca de la reglamentación del tránsito de organismos vivos modificados específicos (OVM) (párrafo 1 del artículo 6)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información no disponible
g.	Acaecimiento de movimientos transfronterizos involuntarios que sea probable que tengan efectos adversos significativos en la diversidad biológica (párrafo 1 del artículo 17)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información no disponible

h. Movimientos transfronterizos ilícitos de los OVM (párrafo 3 del artículo 25)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información no disponible
i. Decisiones finales relativas a la importación o liberación de los OVM (es decir, aprobación o prohibición, cualesquiera condiciones, solicitudes de ulterior información, prórrogas concedidas, motivos de la decisión) (párrafo 3 del artículo 10 y párrafo 3 d) del artículo 20)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información no disponible
j. Información sobre la aplicación de sus reglamentos nacionales importaciones concretas de los OVM (párrafo 4 del artículo 14)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información no disponible
k. Decisiones finales relativas al uso nacional de los OVM que pudieran ser objeto de un movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 1 del artículo 11)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
	<input type="checkbox"/>	Información no disponible

l.	Decisiones finales relativas a la importación de los OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento que hayan sido adoptadas en virtud de marcos reglamentarios nacionales (párrafo 4 del artículo 11) o de conformidad con lo indicado en el anexo III (párrafo 6 del artículo 11) (requisito del párrafo 3 d) del artículo 20)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información no disponible
m.	Declaraciones relativas al marco que haya de aplicarse a los OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 6 del artículo 11)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información no disponible
n.	Revisión y cambio de las decisiones relativas a movimientos transfronterizos deliberados de los OVM (párrafo 1 del artículo 12)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información no disponible
o.	Situación de exenciones concedidas para los OVM por cada Parte (párrafo 1 del artículo 13)	<input type="checkbox"/>	Información disponible y en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero no en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB
		<input type="checkbox"/>	Información no disponible

<p>p. Casos en los que el movimiento transfronterizo intencional puede efectuarse al mismo tiempo que se notifica el movimiento a la Parte de importación (párrafo 1 del artículo 13)</p>	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB <input type="checkbox"/> Información no disponible
<p>q. Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales para los OVM que se hayan realizado como consecuencia de procesos reglamentarios e información pertinente sobre productos derivados (párrafo 3 c) del artículo 20)</p>	<input type="checkbox"/> Información disponible y en el CIISB <input type="checkbox"/> Información disponible pero no en el CIISB <input type="checkbox"/> Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB <input type="checkbox"/> Información no disponible
<p>125. ¿Ha establecido su país un mecanismo para fortalecer la capacidad del punto focal nacional correspondiente al CIISB de desempeñar sus funciones administrativas?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>126. ¿Ha establecido su país un mecanismo para la coordinación del punto focal nacional correspondiente al CIISB, el punto focal del Protocolo de Cartagena, y la autoridad nacional competente para que la información esté a disposición del CIISB?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>127. ¿Utiliza su país la información disponible en el CIISB en sus procesos de adopción de decisiones sobre los OVM?</p>	<input type="checkbox"/> Sí, siempre <input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos <input type="checkbox"/> No
<p>128. ¿Ha experimentado su país dificultades en cuanto a tener acceso o utilizar el CIISB?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<p>129. Si su respuesta a la pregunta 128 es <i>Sí</i>, ¿ha notificado su país estos problemas al CIISB o a la Secretaría?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplicable



138. Si su respuesta a la pregunta 137 es Sí, ¿cómo se pusieron a disposición estos recursos?	<input type="checkbox"/> Canales bilaterales <input type="checkbox"/> Canales regionales <input type="checkbox"/> Canales multilaterales <input type="checkbox"/> No aplicable
139. ¿Es su país admisible para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
<i>Si su respuesta a la pregunta 139 es No pase a la pregunta 143</i>	

140. ¿Ha iniciado su país alguna vez un proceso para tener acceso a fondos del FMAM para creación de capacidad en seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
141. Si su respuesta a la pregunta 140 es <i>Sí</i> , ¿como caracterizaría el proceso?	<input type="checkbox"/>	Muy fácil
	<input type="checkbox"/>	Fácil
<i>Añada otros detalles acerca de su experiencia en el acceso a fondos del FMAM en relación con la pregunta 150.</i>	<input type="checkbox"/>	Promedio
	<input type="checkbox"/>	Difícil
	<input type="checkbox"/>	Muy difícil
142. ¿Ha recibido alguna vez su país financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Proyecto piloto
	<input type="checkbox"/>	Desarrollo de Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología
	<input type="checkbox"/>	Implantación de Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología
	<input type="checkbox"/>	Creación de capacidad para participación efectiva en el CIISB (Fase I)
	<input type="checkbox"/>	Creación de capacidad para participación efectiva en el CIISB (Fase II)
	<input type="checkbox"/>	Ninguno de los anteriores
143. Durante el actual período de notificación, ¿ha emprendido su país actividades de desarrollo y/o fortalecimiento de los recursos humanos y capacidades institucionales en materia de seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No

144. Si su respuesta a la pregunta 143 es *Sí*, ¿en cuál de las siguientes esferas se emprendieron estas actividades?

- Capacidad institucional
- Desarrollo de la capacidad de recursos humanos y capacitación
- Evaluación del riesgo y otra experiencia y saber científicos y técnicos
- Gestión del riesgo
- Sensibilización, participación y educación del público en seguridad de la biotecnología
- Intercambio de información y gestión de datos incluida la participación en el CIISB
- Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional
- Transferencia de tecnología
- Identificación de los OVM, incluida su detección
- Consideraciones socioeconómicas
- Cumplimiento de los requisitos de documentación en virtud del artículo 18.2 del Protocolo
- Tratamiento de la información confidencial
- Medidas para enfrentarse a los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de los OVM
- Investigación científica en seguridad de la biotecnología relativa a los OVM
- Consideración de los riesgos para la salud humana
- Otros aspectos: <Inserción de texto>
- No aplicable

---

145. Durante el actual período de notificación, ¿ha realizado su país una evaluación de sus necesidades de creación de capacidad?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No

---

146. ¿Tiene todavía su país necesidades de creación de capacidad?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, unas pocas
	<input type="checkbox"/>	No

---

147. Si su respuesta a la pregunta 146 es Sí, ¿cuál de las siguientes esferas requiere todavía creación de capacidad?

- Capacidad institucional
- Desarrollo de la capacidad de recursos humanos y capacitación
- Evaluación del riesgo y otra experiencia y saber científicos y técnicos
- Gestión del riesgo
- Sensibilización, participación y educación del público en seguridad de la biotecnología
- Intercambio de información y gestión de datos incluida la participación en el CIISB
- Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional
- Transferencia de tecnología
- Identificación de los OVM, incluida su detección
- Consideraciones socioeconómicas
- Cumplimiento de los requisitos de documentación en virtud del artículo 18.2 del Protocolo
- Tratamiento de la información confidencial
- Medidas para enfrentarse a los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de los OVM
- Investigación científica en seguridad de la biotecnología relativa a los OVM
- Consideración de los riesgos para la salud humana
- Otros aspectos: <Inserción de texto>
- No aplicable



### Artículo 23 – Concienciación y participación del público

151. ¿Ha establecido su país una estrategia o ha sancionado leyes para fomentar y facilitar la sensibilización, educación y participación del público en lo que atañe a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, hasta cierto punto
	<input type="checkbox"/>	No
152. ¿Ha establecido su país una página web sobre seguridad de la biotecnología?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
153. ¿Ha establecido su país un mecanismo para asegurar que el público tiene acceso a la información sobre organismos vivos modificados que puedan ser importados?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, con amplitud limitada
	<input type="checkbox"/>	No
154. ¿Ha establecido su país un mecanismo para consultar al público en el proceso de adopción de decisiones relativas a los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, con amplitud limitada
	<input type="checkbox"/>	No
155. ¿Ha establecido su país un mecanismo para poner a disposición del público los resultados de las decisiones adoptadas sobre los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, con amplitud limitada
	<input type="checkbox"/>	No
156. ¿Ha tomado su país alguna iniciativa para informar a su público acerca de los medios para tener acceso público al CIISB?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
157. En el actual período de presentación de informes, ¿ha fomentado y facilitado su país la sensibilización, educación y participación del público en lo que atañe a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de los OVM?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	Sí, con amplitud limitada
	<input type="checkbox"/>	No
158. Si su respuesta a la pregunta 157 es <i>Sí</i> , ¿ha cooperado su país con otros Estados y organismos internacionales?	<input type="checkbox"/>	Sí
	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	No aplicable





---

**Artículo 25 – Movimientos transfronterizos ilícitos**


---

168. ¿Ha adoptado su país medidas nacionales encaminadas a prevenir y, si procede, penalizar los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados realizados en contravención de las medidas nacionales que rigen la aplicación de este Protocolo?
- Sí
- No

169. ¿Ha establecido su país alguna estrategia para detectar movimientos transfronterizos ilícitos de los OVM?
- Sí
- No

170. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas veces ha recibido su país información relativa a casos de movimientos transfronterizos ilícitos de un OVM hacia o desde territorios bajo su jurisdicción?
- Nunca
- Menos de 5
- Menos de 10
- Más de 10

*Si respondió Nunca a la pregunta 170 pase a la pregunta 175*

171. ¿Ha informado su país al CIISB y a otras Partes implicadas?
- Sí
- Solo en algunos casos
- Solo a otras Partes implicadas
- Solo al CIISB
- No
- No aplicable

172. ¿Ha establecido su país el origen de los OVM?
- Sí
- Sí, algunos casos
- No

173. ¿Ha establecido su país la naturaleza de los OVM?
- Sí
- Sí, algunos casos
- No
-





